



Mi Universidad

MATERIA: DELITOS ESPECIALES.

MAESTRA: MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ .

ALUMNO: ROBERTO PÉREZ OROZCO.

TEMA: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA.

LICENCIATURA EN DERECHO.

CUATRIMESTRE: IV.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA.

DELITOS CONTRA LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.

Evasión de presos.
Quebrantamiento de sanción.

DELITO MEDIANTE EL CUAL ALGUNA PERSONA AYUDA A LIBRARSE DE ALGUNA PENA JURISDICCIONAL A OTRA.
EL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA INCLUYE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PENAS DE PRISION, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES PENALES.

ARTICULOS 150, 152, 153 Y 154 CODIGO PENAL FEDERAL.
ARTICULOS 357, 358, 359, 360, 361 Y 362. CÓDIGO PENAL DE CHIAPAS.
ARTICULOS 155, 157, 158 Y 159. CODIGO PENAL FEDERAL.
ARTICULOS. 363, 364, 365 Y 366 CÓDIGO PENAL DE CHIAPAS.

-QUE SE UTILICE VIOLENCIA
-SEA PENA POR DELITO GRAVE
-COMETIDO POR SERVIDOR PUBLICO.

ARMAS PROHIBIDAS.

A QUIEN PORTE, FABRIQUE, IMPORTE O ADQUIERA SIN UN FIN LICITO INSTRUMENTOS QUE SOLO PUEDAN SER UTILIZADOS PARA AGREDIR Y QUE NO TENGAN APLICACION EN ACTIVIDADES LABORALES O RECREATIVAS

SE NECESITA LICENCIA ESPECIAL PARA PORTACION O VENTA DE LAS PISTOLAS O REVOLVERES.

LOS FUNCIONARIOS Y AGENTES DE LA AUTORIDAD PUEDEN LLEVAR LAS ARMAS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO.

Regulado por LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Regulado por C.P.CH. Arts. 367 y 368.

ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD.

EN ENERO DE 1992 CUATRO PERSONAS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA FUERON DETENIDAS Y ACUSADAS DE LOS DELITOS DE ASONADA, SEDICION, MOTIN, APOLOGIA DE UN DELITO, REBELION Y ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD Y DEL ESTADO.

SANCIONADO UNICAMENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS: ARTICULO 369

ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, COSAS, O SERVICIOS PUBLICOS, UTILIZANDO EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, INCENDIO, INUNDACION, CONTAGIO COLECTIVO O CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO QUE PRODUZCA ALARMA, TEMOR O TERROR EN LA POBLACION, EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PUBLICA O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO O PRESIONAR A ESTE PARA QUE TOMA UNA DETERMINACION.

DELITOS COMETIDOS POR MAS DE DOS PERSONAS.

ASOCIACION DELICTUOSA

SE PRESUMIRÁ QUE EXISTE ASOCIACION DELICTUOSA CUANDO LAS MISMAS TRES O MAS PERSONAS, TENGAN ALGUNA FORMA DE AUTORIDAD O PARTICIPACION CONJUNTA EN DOS O MAS DELITOS.

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

AL QUE FORME PARTE DE UNA ASOCIACION O BANDA DE TRES O MAS PERSONAS CON EL PROPOSITO DE DELINQUIR, SE LE IMPONDRÁ, POR EL SOLO HECHO DE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION, PRISION DE CINCO A DIEZ AÑOS Y DE OCHO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA.

PANDILLERISMO

UNA PANDILLA ES UN GRUPO PRIMARIO DE PERSONAS QUE SIENTEN UNA RELACION CERCANA, O INTIMA E INTENSA ENTRE ELLOS, POR LO CUAL, SUELEN TENER UNA AMISTAD O INTERACCION CERCANA CON IDEALES O FILOSOFIA COMUN ENTRE LOS MIEMBROS.

EN LOS ESTADOS UNIDOS DEBIDO A LA MIGRACION, DE PAISES COMO MEXICO, GUATEMALA, HONDURAS Y REUNIRSE CON FINES Ilicitos

PREVISTO EN EL CODIGO PENAL DE CHIAPAS EN LOS ARTICULOS 372, 373, 374 Y 375.

DELINCUENCIA ORGANIZADA.

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SUELE DEDICARSE A TAREAS MAS COMPLEJAS QUE ROBOS COMUNES O HURTOS.

EN LA ACTUALIDAD HA TOMADO TANTA FUERZA QUE SE REGULA POR UNA LEY ESPECIAL.

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

INCITACION A LA VIOLENCIA.

CONTENIDO QUE PROMUEVE O JUSTIFICA ACCIONES DE VIOLENCIA, DISCRIMINACION O DESCREDITO HACIA UNA PERSONA FISICA O UN GRUPO DE PERSONAS

ESTAS RAZONES PARA LA INCITACION AL ODDIO SERAN:

- RACISTAS
- ANTISEMITAS
- ANTIGITANAS
- IDEOLOGICAS
- RELIGIOSAS O CREENCIAS
- SITUACION FAMILIAR
- DE CONTENIDO O IDENTIDAD SEXUAL
- DE GENERO
- ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD

ARTICULO 378 BIS.- A QUIEN POR CUALQUIER MEDIO DE MANERA PUBLICA O PRIVADA INCITE A LA VIOLENCIA O A COMETER UN DELITO, O HAGA LA APOLOGIA DE ESTE O DE ALGUN VICIO, SE LE IMPONDRÁ PRISION DE SEIS MESES A TRES AÑOS

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION

DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ Y LA DIGNIDAD DE LA NACION DELITOS QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD DE LA NACION

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION (TRAICION A LA PATRIA, ESPIONAJE, SEDICION, MOTIN, REBELION, TERRORISMO, SABOTAJE, CONSPIRACION).

SIENDO EL QUE MAS FIGURA LA TRACION A LA PATRIA

LA ALTA TRAICION ES UN DELITO QUE CONSISTE EN COMETER UN ACTO DE EXTREMA DESLEALTAD RESPECTO A UN PAIS O A SU JEFE DE ESTADO.

DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL

CONDUCTAS COMETIDAS POR INDIVIDUOS Y SANCIONADAS POR EL DERECHO INTERNACIONAL.

DEFINIDOS DE ESTA FORMA, ESTARIAN COMPRENDIDOS TODOS AQUELLOS ILICITOS DE DERECHO INTERNACIONAL, POR EJEMPLO, LOS CRIMENES DE GUERRA, EL GENOCIDIO, LA AGRESION, LA TRATA DE PERSONAS, EL NARCOTRAFICO, LA ESCLAVITUD, LA TORTURA, ENTRE OTROS.

DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

DELITO QUE COMETE QUIEN REALIZA ACCIONES QUE ENTRAÑEN HUMILLACION, MENOSPRECIO O DESCREDITO DE UNA PERSONA POR PERTENECER A UN GRUPO Y POR MOTIVOS RACISTAS, ANTISEMITAS U OTROS REFERENTES A LA IDEOLOGIA, RELIGION O CREENCIAS, SITUACION FAMILIAR, LA PERTENENCIA DE SUS MIEMBROS A UNA ETNIA, RAZA O NACION, SU ORIGEN

-DISCRIMINACION - CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES - TORTURA,

https://www.theadvocatesforhumanrights.org/Res/codificando_2%202.pdf

<https://www.senado.gob.mx/>

<https://www.corteidh.or.cr/>